



## Extracto de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y DE EDUCACIÓN INFANTIL ESCOLARIZADO EN UN CENTRO PÚBLICO O PRIVADO CONCERTADO DE LA COMARCA DEL PLA DE L'ESTANY DEL CURSO 2026-2027

Por Decreto de Presidencia núm. 2026PRES000357 de 15 de abril de 2026, el Consell Comarcal del Pla de l'Estany, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizado en un centro público o privado concertado de la comarca del Pla de l'Estany del curso 2026-2027.

### Primero. Beneficiarios

Pueden ser personas beneficiarias de esta ayuda de comedor escolar el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) Tener residencia en Catalunya.
- b) Estar matriculado, durante el curso correspondiente, en uno de los centros de enseñanza del Pla del Estany sostenido con fondos públicos en los que se preste el servicio de comedor escolar y estar cursando segundo o tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, o bien estar cursando el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria (ESO)
- c) No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por lo tanto, gratuito, y querer hacer uso del servicio.
- d) No estar en acogimiento residencial.<sup>1</sup>

Las personas solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el/la tutor/a o representante legal del alumno o alumnos.

Para la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para ser beneficiario de la ayuda no hace falta acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### Segundo. Finalidad

El objeto de estas bases es el otorgamiento de ayudas de comedor escolar al alumnado de enseñanza obligatoria y de educación infantil escolarizado en un centro público o privado concertado de la comarca del Pla de l'Estany al que no corresponda la gratuidad del servicio.

<sup>1</sup> Se considera que un alumno se encuentra en acogimiento residencial cuando está residiendo en un centro de acogimiento para niños o adolescentes (CRAE). Quedan excluidos de este concepto los niños que se encuentren en acogimiento en familia extensa o ajena, que sí que pueden ser beneficiarios de la ayuda.



### Tercero. Importe

En esta convocatoria se destina una cuantía total máxima de acuerdo con los créditos disponibles de 1.243.639,68 euros.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo general de tramitación de las solicitudes se establece entre los días 11 de mayo de 2026 y 29 de mayo de 2026, ambos inclusive, y para el alumnado que se matricule el curso 2026-2027 la duración del plazo de 10 días hábiles desde que formalice la matrícula.

Asimismo, también se podrán atender, durante todo el curso, nuevas solicitudes de ayuda de comedor, una vez finalizado el plazo de presentación establecido o bien cuando concurran alguna de las situaciones familiares siguientes, que requieran la admisión de la solicitud o la revisión de la situación inicial de su expediente:

- a) Alumnado de nueva matrícula.
- b) Casos de situación sobrevenida que requieran la asistencia de los servicios sociales debidamente motivados y unidades familiares cuya situación económica se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor, estén debidamente justificadas e igualmente requieran la asistencia de servicios sociales.

- Enlace para más información y modelo de solicitud normalizada disponible en la web del Consell <https://www.plaestany.cat/Les-%C3%A0rees/Educaci%C3%B3/Ajuts-de-menjador>

Banyoles, a la fecha de la firma electrònica

El presidente del Consell Comarcal

**Can Puig de la Bellacasa – C/ Catalunya, 48 – 17820 BANYOLES – Tel 972 57 35 50 – Fax 972 57 50 12**

